

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0171-2024-GM/MDM

Camisea, 29 de abril de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 005-2024-INGEMOVA EIRL de 11 de abril de 2024, emitido por INGEMOVA E.I.R.L reg. 8566 debidamente representado por su gerente Karol Morales Valencia, Informe N° 096-2024-MDM-GIDT/RJOP-RO de 12 de abril de 2024, emitido por el Ing. Royer Jorge Orellana Porras, en su condición de Residente de Obra , Informe N° 3526-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de 13 de abril de 2024, emitido por el Ing. Oscar Orlando Delgado Flores en su condición de Gerencia de Infraestructura Desarrollo Territorial, Informe N°1230-2024-MDM-OGA-SYLLM de 26 de abril del 2024 emitido por la C.p.c. Silvia Y. Llano Mamani en su condición de Jefe de la Oficina General de Administración, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, mediante Carta N° 005-2024-INGEMOVA EIRL de 11 de abril de 2024, emitido por INGEMOVA E.I.R.L reg. 8566 debidamente representado por su gerente, solicitando carta poder y/o resolución que acredite a la representante de la empresa Karol Morales Valencia con DNI N°42928280 y CIP N°211748 para delegar el seguimiento, atención, respuesta y recepción de actos administrativos ante la ANA solicitados en el TDR de la Orden de Servicio N°000577;

Que mediante Informe N° 096-2024-MDM-GIDT/RJOP-RO de 12 de abril de 2024, emitido por el Ing. Royer Jorge Orellana Porras en su condición de Residente de Obra, remite la solicitud con el fin de solicitar que se otorgue resolución que acredite y autorice trámites ante el ANA y poder obtener la licencia de uso de agua en cumplimiento de la orden de servicio N°0577;

Que, mediante Informe N° 3526-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de 13 de abril de 2024, emitido por el Ing. Oscar Orlando Delgado Flores en su condición de Gerencia de Infraestructura Desarrollo Territorial, remite la solicitud con el fin de solicitar que se otorgue resolución que acredite y autorice trámites ante el ANA y poder obtener la licencia de uso de agua en cumplimiento de la orden de servicio N°0577;

Que, mediante Informe N°1230-2024-MDM-OGA-SYLLM de 26 de abril del 2024 emitido por la C.p.c. Silvia Y. Llano Mamani en su condición de Jefe de la Oficina General de Administración, remite solicitud del residente de obra para la acreditación a la representante de la empresa INGEMOVA E.I.R.L y autorice trámites ante la ANA;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 12) del artículo primero que señala: “designar o acreditar a representantes de la municipalidad ante los comités, comisiones técnicas y administrativas, mesas de trabajos y similares”, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR, representatividad a la Ing. Karol Morales Valencia con DNI N°42928280 y CIP N°211748 Gerente de la empresa INGEMOVA E.I.R.L a fin de que realice, tramitación, seguimiento, respuesta y recepción de actos administrativos ante las oficinas de la Autoridad Nacional del Agua ANA, para el proyecto denominado; “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CCNN DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”.

www.muniMegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Territorial, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la participación de la Ing. Karol Morales Valencia con DNI N°42928280 y CIP N°211748 Gerente de la empresa INGEMOVA E.I.R.L a fin de que realice, tramitación, seguimiento, respuesta y recepción de actos administrativos ante las oficinas de la Autoridad Nacional del Agua ANA, para el proyecto denominado; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CCNN DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Territorial y demás dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERRIOCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 89757863

C.C.
Alcaldía
GIDT
Pág. Web
Archivo

GESTIÓN 2023 - 2026

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069-2024-A-MDM/LC.

Camisea, 22 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTO: El Informe N° 0108-2024-GM-MDM/-WLB, de fecha 22 de abril del 2024; emitido por el Gerente Municipal, en el cual señala que tiene programado realizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Cusco y Lima con la finalidad de participar en reuniones en el Gobierno Regional de Cusco, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, FONDEPES y PLUSPETROL; MIDIS, MINTRA, MINCU, MINTRA y Presidencia de Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del artículo 20 de la acotada Ley Orgánica, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto; por tanto, implica un ejercicio temporal de todas las funciones del Gerente Municipal por parte del encargado;

Que, el Gerente Municipal de conformidad con sus atribuciones y agenda de trabajo tiene previsto viajar a la ciudad de Cusco y Lima con la finalidad de participar en reuniones en el Gobierno Regional de Cusco, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, FONDEPES y PLUSPETROL; MIDIS, MINTRA, MINCU, MINTRA y Presidencia de Consejo de Ministros del 23 de abril al 03 de mayo del 2024, el cual ha sido autorizado mediante Memorandum N° 018-2024-A-MDM/LC, por lo que resulta necesario disponer la encargatura del Despacho de la Gerencia Municipal, mientras dure la comisión del Titular;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20, 24, segundo párrafo del artículo 39 y 43 de la Ley N.° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL AL ING. VIRGILIO NAVARRETE DIAZ**, Gerente de Desarrollo Económico, del **23 de abril al 03 de mayo de 2024**, para que en adición a sus funciones cumpla con la encargatura encomendada, por motivo del viaje en comisión de servicios del Gerente Municipal a la ciudad de Cusco y Lima, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Ing. Virgilio Navarrete Diaz, Gerente de Desarrollo Económico, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y demás órganos administrativos estructurados de la Municipalidad Distrital de Megantoni conforme a Ley y a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.gob.pe/munimegantoni).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcalde
GM
GS
ERS/A
Archivo/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Ríos Shennoroma